

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR -CESAR
DEMANDADO: DECRETO No. 000254 DEL 23 DE MARZO DE 2020
RADICADO NO.: 20-001-23-33-000-2020-00140-00.
MAGISTRADO PONENTE DOCTOR: CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA.

AVISO A LA COMUNIDAD:

El Tribunal Administrativo del Cesar, por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 2 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 151, numeral 14 y 185 del CPACA, AVISA a la comunidad en general que desee intervenir por escrito, dentro del término de DIEZ (10), siguientes a la publicación del presente, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, Decreto No. 000254 del 23 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de Valledupar -Cesar, *"Por medio del cual se realiza un traslado en las apropiaciones del presupuesto general de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Valledupar para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, aprobado mediante Acuerdo No. 007 del 30 de noviembre de 2019"*. Demandante: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR. Demandado: DECRETO 000254 DEL 23 DE MARZO de 2020. Radicado No.: 20-001-23-33-000-2020-00140-00., Magistrado Ponente, Doctor: CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA.

Se ordenó igualmente invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso relacionado, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término de DIEZ (10) DÍAS, lo cual podrán hacer a través del correo institucional sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Valledupar Cesar, hoy tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), se publica el presente AVISO en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Rama Judicial, por la Secretaria de la Corporación.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARI

TAC/DEP/alr.